

Visado de residencia y trabajo por cuenta propia

Nuevo procedimiento para la petición de una cita en el Consulado General de España en La Habana que permita realizar la solicitud de un Visado de residencia y trabajo por cuenta propia

Procedimiento

1. Los solicitantes de este tipo de visado deben de haber click en el enlace que aparece al final de este documento tras haber leído previamente y con suma atención todas las instrucciones contenidas en él.
2. Se deberá cursar una solicitud por solicitante.
3. El enlace les abrirá un correo electrónico al que tendrán que dirigir su solicitud de turno una vez cumplimentados los siguientes trámites.
4. En el "asunto" de su correo electrónico debe figurar en el estricto orden que se señala a continuación, con los mismos puntos y separaciones:
Solicitud de visado TRP. Nombre y 2 apellidos. No. de pasaporte (sin espacios) Fecha estimada del viaje
Por ejemplo:
Solicitud de visado TRP. Rodrigo Carnicero Morales. H123456 16/11/2017
5. **Solo podrá entrar en el recinto del consulado el solicitante de visado a quien se le ha concedido el turno.**
6. Excepcionalmente, los menores de edad y las personas mayores de 75 años que necesiten asistencia podrán entrar acompañados el día que tienen la cita siempre y cuando lo soliciten previamente haciéndolo constar en el correo electrónico de petición de turno de la siguiente manera:
Ejemplo:
Acompañante: Estanislao García Pérez. Documento de identidad: xxxxxxxx
No se permitirá la entrada al consulado a ninguna persona que no esté en la lista de turnos y no haya sido previamente autorizada a entrar (incluyendo solicitantes, ciudadanos españoles y acompañantes).
7. En un plazo máximo de 15 días recibirá usted en la misma dirección de correo electrónico desde donde ha realizado la solicitud de turno un correo de respuesta que le indicará:
 1. **Si su solicitud de turno ha sido admitida** a trámite; la fecha y hora en la que deberá de presentarse físicamente en el consulado general de España para proceder a la entrega de los documentos originales. Ese día, se deberá usted presentar **con todos los documentos (original y copia) que aparecen detallados en la sección "Documentos a presentar el día de la cita"**.
 2. **Si en el plazo aproximado de 15 días no ha recibido usted contestación, considere que su solicitud de turno ha sido desestimada** y deberá usted volver a hacer una solicitud como si fuera nueva.

Importante

Que su solicitud de turno haya sido estimada **NO** quiere decir que su solicitud de visado sea favorable. Tan solo significa que ha obtenido usted turno para presentar la solicitud de visado y que debe usted presentarse en este consulado general **aportando todos los documentos originales acompañados de sus respectivas fotocopias. Si no se aportan los originales y/o las fotocopias no se recibirá el expediente.**

Documentos a presentar el día de la cita

1. Por duplicado, impreso de “Solicitud de Visado Nacional” debidamente cumplimentado y firmado por el interesado (si se tratara de un menor, deberá estar firmado por su representante legal o tutor).
2. Dos fotografías recientes pegadas a los dos ejemplares del formulario (tamaño “visado”, en color, mirando de frente y con fondo claro).
3. Modelo impreso 790 (código 052) de autoliquidación de la tasa de autorización inicial de residencia temporal (actualmente la tasa es de 14 CUC).
4. Modelo impreso 990 (código 062) de autoliquidación de la tasa de autorización inicial de trabajo por cuenta propia (actualmente la tasa es de 266 CUC). No se cobrará por este consulado cuando la empresa vaya a establecerse en una comunidad autónoma a la que se le hayan transferido competencias en materia de autorizaciones iniciales de trabajo.
5. Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia EX-07.
6. Pasaporte o documento de viaje (y fotocopia de la página del pasaporte o documento de viaje donde aparecen los datos del titular), cuya validez sea superior en cuatro meses a la fecha de inicio del viaje previsto.
7. Reserva de vuelo con las fechas del viaje previsto.
8. Si el solicitante no es cubano pero reside en Cuba, original y fotocopia de su permiso de residencia vigente.
9. Cuando el solicitante de visado sea mayor de edad penal, original y fotocopia de su certificado de antecedentes penales expedido por las autoridades del país de origen o del país o países en que haya residido durante los últimos cinco años, legalizado por el minrex y por este consulado.
10. Original y fotocopia de un certificado médico reciente del solicitante de visado donde se acredite que el mismo no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el reglamento sanitario internacional de 2005, legalizado por el minrex y por este consulado.
11. Disponibilidad de alojamiento de un nivel igual o superior al promedio de los españoles en la zona.
12. Los documentos que acrediten medios de vida suficientes para atender sus gastos de manutención y estancia, incluyendo en su caso, los de su familia, durante el período de tiempo por el que se desee residir en España. En caso de que los recursos acreditados deriven del ejercicio de la actividad por cuenta propia, su valoración se realizará una vez deducidos los necesarios para el mantenimiento de la actividad.

13. Cuando proceda, titulación o acreditación homologada de que se posee la capacitación para el ejercicio de la profesión.
14. Acreditación de que se cuenta con la inversión económica necesaria prevista por la normativa vigente, o bien compromiso suficiente de apoyo por parte de instituciones financieras u otras.
15. Proyecto de establecimiento o actividad a realizar, con indicación de la inversión prevista, su rentabilidad esperada y, en su caso, puestos de trabajo cuya creación se prevea.
16. Relación de las autorizaciones o licencias que se exijan para la instalación, apertura o funcionamiento de la actividad proyectada o para el ejercicio profesional, que indique la situación en la que se encuentren los trámites para su consecución, incluyendo, en su caso, las certificaciones de solicitud ante los organismos correspondientes.
17. Se podrá requerir cualquier otro documento o citar al solicitante para una entrevista.

Descarga el [formulario de Solicitud de Visado Nacional](#) y solicita turno por correo a cubacitasvisadosESC@maec.es

Importante

1. Una vez admitida a trámite la solicitud, **la decisión deberá recaer en un plazo inferior a 1 mes.**
2. El solicitante deberá **acudir al consulado** a recoger su pasaporte y la resolución, presentando su carnet de identidad y la hoja del justificante de pago, **el día en que se le haya citado**. Este trámite lo podrá realizar también un representante del solicitante, debidamente acreditado (se le podrá exigir que disponga de un poder notarial al efecto).
3. El solicitante abonará en efectivo la tasa consular (equivalente en CUC a 68 euros que no serán devueltos en caso de denegación del visado) con originales y fotocopias de todos los documentos detallados en esta guía. **Sólo se podrá pagar en CUC; en ningún caso en euros. Esta es la única tasa a pagar en todo el proceso de solicitud del visado. No se cobrará ninguna tasa adicional por la entrega del impreso, la obtención de una cita o la de un turno en la cola.**